

Ley General de la Administración Pública; 17,18,27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en forma interina en el ciudadano **JORGE LUIS MEJIA LOPEZ**, Oficial Jurídico I, el ejercicio de las competencias de **Secretario General**, hasta el nombramiento de un titular en propiedad; así mismo se le delega firma para la emisión de autos y providencia relacionados con las distintas fases del procedimiento administrativo, a fin de no entorpecer los trámites que se realizan en esta Secretaría de Estado.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo tiene efectividad a partir del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis, gozando de las prebendas del cargo durante el interinato, entre otras, el salario acreditado al cargo, según renglón presupuestario: Institución 140, Programa 01, Actividad 04, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 180. Debiendo el presente acto administrativo ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** El presente acto administrativo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNIQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

**PAOLA SIERRA COELLO**

Secretaria General

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 313-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 10 marzo, 2016

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 01 de septiembre de 2015, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales conformada por: GRANEL, CARGILL DE HONDURAS, AVICONSA, AVIASA, EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA,

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

AVICOLA SAN JUAN, FALCOM, CODINSER, AVICOLA RIO AMARILLO, AQUAFEED y NUTRICIÓN TÉCNICA ANIMAL "NUTRITEC" todos miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos (PROGRAMO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Desarrollo Económico (SDE) y Agricultura y Ganadería (SAG). Elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-1328-15, en fecha 03 de septiembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que en reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, con la Comisión de Supervisión del Convenio antes referido, la Empresa Fajardo Fernández & Asociados (Ente Registrador) presentó para conocimiento y aprobación el Informe de Compras de Maíz y Sorgo de la cosecha 2015-2016, correspondiente al Segundo Corte que comprende del 01 de diciembre de 2015 al 27 de febrero de 2016, realizadas por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA).

### POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General

de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-1328-15.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** En el marco del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-1328-15 y conforme al Informe de Compras de Maíz y Sorgo, Cosecha Nacional 2015-2016, presentado por el Ente Registrador (Fajardo Fernández & Asociados) que corresponde a las compras realizadas a partir del 01 de diciembre de 2015 al 27 de febrero de 2016 (Segundo Corte), por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA); se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados de Importación de maíz amarillo, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.20, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre 2016, tal como lo establece el Numeral 10, Literal e) del referido Convenio, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Amarillo en base a las Compras del 01 diciembre de 2015 al 27 de febrero 2016 /Cosecha Nacional 2015-2016/ Segundo Corte.

No.	RTN	EMPRESA	PRODUCTO COMPRADO			TOTAL QQ	Derecho a Importación Relación 4x1 QQ	Derecho a Importar TM. (Segundo Corte)
			Maíz Blanco QQ	Maíz Amarillo QQ	Sorgo QQ			
1	05019002063180	GRANEL		12,195.46	79,959.81	92,155.27	368,621.08	16,720.37
2	05019001049230	CARGILL DE HONDURAS		2,106.72	54,962.36	57,069.08	228,276.32	10,354.44
3	08019002278331	AVICOLA EL CORTUJO		5,375.60	18,903.55	24,279.15	97,116.60	4,405.14
4	05011961042800	AVICOLA RAQUEL	16,747.20			16,747.20	66,988.80	3,038.56
5	05129002061042	ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER	334.60	10,708.69		11,043.29	44,173.16	2,003.66
6	05019008146421	INGAASA	10,093.80			10,093.80	40,375.20	1,831.39
7	05019002071258	INVERSIONES AGROP. LAS CAROLINAS	9,224.00	1,196.40		10,420.40	41,681.60	1,890.65
8	03189999028944	FALCOM			5,260.60	5,260.60	21,042.40	954.47
9	08019006050938	FACOR	4,091.03			4,091.03	16,364.12	742.26
10	05019995149734	AVICOLA ALVARENGA	4,024.80			4,024.80	16,099.20	730.25
11	08029003001372	AVICOLA AVIASA		3,495.10		3,495.10	13,980.40	634.14
12	05019005477706	AVICOLA RIO AMARILLO	231.00			231.00	924.00	41.91
		TOTAL	44,746.43	35,077.97	159,086.32	238,910.72	955,642.88	43,347.24

**SEGUNDO:** Las Empresas AVICONSA, NUTRICIÓN TECNICA ANIMAL , FACOCA, AVICOLA SAN JUAN, ALGRANO, y CODINSER, según el Informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz amarillo, con base al Segundo Corte.

**TERCERO:** En vista que la empresa AQUAFEED, se encuentra acogida al Regimen de Zona Libre, no utilizará el beneficio de importación adquirido a través del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-1328-15.

**CUARTO:** Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaria General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNIQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

**JORGE LUIS MEJIA LÓPEZ**

Secretario General Interino  
Acuerdo Delegación No. 024-2016

## **Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**ACUERDO No. 564-16**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril 2016

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

**CONSIDERANDO:** Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

**CONSIDERANDO:** Que las importaciones de maíz amarillo se han hecho al amparo del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional, suscrito entre la Asociación Hondureña de Producción de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), las Asociaciones de Productores de Maíz y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras, (Acuerdo Ejecutivo A-1328-15).

**CONSIDERANDO:** Que en la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, la Empresa Fajardo Fernández & Asociados (Ente Registrador) presentó a la Comisión de Supervisión del Convenio antes referida, el Informe de Compras de Maíz y Sorgo de la cosecha 2015-2016, correspondiente al Segundo Corte, que comprende del 01 de diciembre de 2015 al 27 de febrero de 2016, siendo aprobado por la Comisión Supra mencionada; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo